SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 NOV. 2021 07:53:52
Entrada 166771

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64094 a 184/64105 **27/09/2021** **157057 a 157068**

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el 21 de septiembre de 2021, el Consejo de Ministros acordó declarar Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia e Illes Balears, como consecuencia de los incendios forestales e inundaciones declarados en situaciones operativas de entidad 1 y/o 2 desde el 24 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2021.

La declaración como ZAGEPC permitirá al Ministerio de Política Territorial que se aplique la tramitación de urgencia y que se pueda se conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste a los proyectos relacionados con este siniestro que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las Comunidades Autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o, en su caso, de las Comunidades Autónomas uniprovinciales,

El acuerdo de declaración de la ZAGEPC incluye las siguientes ayudas previstas:

- Ayudas por daños personales
- Ayudas por daños en viviendas y enseres de primera necesidad
- Ayudas por daños en establecimientos industriales, mercantiles, agrarios y otros servicios
- Ayudas por gastos de intervención
- Ayudas a corporaciones locales por daños en la red provincial y en infraestructuras.

Además, con independencia de lo anterior, en todo caso, los afectados pueden solicitar las ayudas previstas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, sin necesidad de que se proceda a dicha declaración.

Además, cabe señalar que, para hacer frente a los daños producidos en producciones agrícolas por los fenómenos meteorológicos adversos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) lleva a cabo de oficio actuaciones que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores ante estas adversidades:

Así, en el ámbito fiscal, el MAPA, propone al Ministerio de Hacienda un ajuste de los índices de rendimiento neto del régimen de Estimación Objetiva Agraria del IRPF ("módulos") de las actividades afectadas a la realidad fiscal del ejercicio.

Esta propuesta se elabora cada año tras un seguimiento del impacto que las adversidades climáticas han tenido sobre los resultados económicos de las explotaciones.

Para ello, el MAPA se apoyará, fundamentalmente, en la información aportada previamente por las comunidades autónomas, complementando dicha información con las estadísticas oficiales publicadas y otros datos disponibles en el MAPA.

De este modo, los informes de daños producidos por las adversidades mencionadas se considerarán, a estos efectos, en la medida en que hayan quedado recogidos en los informes específicos solicitados por el MAPA a sus respectivas Comunidades Autónomas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 NOV. 2021 07:53:52
Entrada 166771

Asimismo, el MAPA establece líneas de financiación para mejorar el acceso al crédito del sector agrario, mediante subvenciones destinadas a la obtención de avales por titulares de explotaciones agrarias. Mediante estas líneas se subvenciona hasta el 100% del coste de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a créditos concedidos a las explotaciones agrarias.

También, los agricultores y ganaderos tienen permanentemente a su disposición las condiciones financieras que SAECA, como instrumento público tutelado por el MAPA, les ofrece.

SAECA ejerce su actividad mediante la prestación de avales y fianzas a los productores agrarios, que se benefician además en los créditos que suscriben de unas condiciones ventajosas con respecto a las que ofrece el mercado, según los convenios firmados por SAECA con la práctica totalidad de las entidades financieras que operan en el sector.

Expuesto esto, se informa que el número de siniestros recibidos en las explotaciones agrarias afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) señalada, en el marco del Sistema de Seguros Agrarios Combinados han sido los siguientes:

Provincia	**Total nº siniestros**	**Total superficie siniestrada (ha)**
BADAJOZ	425	4.671
HUELVA	91	134
MURCIA	100	1.309
BALEARES *	-	-

No se ha recibido ningún siniestro en explotaciones agrarias debidos a la DANA señalada en la provincia de Baleares, en el marco del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

En relación con los daños a los que se refieren las preguntas, cabe señalar que el sistema de seguros agrarios ofrece cobertura para los mismos, de manera que aquellos productores que tuvieran suscrita una póliza y hayan sufrido daño en sus producciones, podrán percibir la correspondiente indemnización en función de la modalidad de seguro contratado y del nivel de pérdida sufrida.

El Seguro Agrario es el instrumento que garantiza la renta de los agricultores y ganaderos y los protege ante los múltiples riesgos a los que se ven sometidos en su actividad, como adversidades climáticas, plagas y enfermedades.

03 NOV. 2021 07:53:52 Entrada: 166771

Por ese motivo se trata de una prioridad estratégica del Gobierno y del MAPA que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), diseña, coordina y apoya económicamente los Planes Anuales de Seguros Agrarios, a través de subvenciones en el momento de la contratación (253,7 millones de euros para 2021).

Por ello, tal y como se viene actuando desde hace muchos años, no se conceden ayudas extraordinarias para paliar daños ocasionados por riesgos y producciones contemplados en el Plan Anual de Seguros Agrarios.

Madrid, 02 de noviembre de 2021

03 NOV. 2021 07:53:52 Entrada: 166771